Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

MODIFICATORIO N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 370-2025 SUSCRITO CON CELEBRADO CON JHON FREDY RUIZ TRUJILLO

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la Cláusula Octava del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 370 de 2025**, a partir del **17 de marzo de 2025**, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *EL CONTRATISTA prestará sus servicios en* ***PATÍA – CAUCA"***
>
> ***PARÁGRAFO:*** *Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad."*

SEGUNDA: MODIFICAR la sección segunda del ítem denominado "Municipio de ejecución del contrato" del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 370 de 2025** en la plataforma transaccional del SECOP II, de conformidad con la Cláusula primera del presente modificatorio.

TERCERA: VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Nathalia Forero López– Abogada-Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gomez Ramirez– Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendon García – Asesor del Grupo de Gestión Contractual